



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Administración de Seguros de Salud

## Carta Normativa 20-03-20

20 de marzo de 2020

**A: TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, FARMACIAS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL**

**Asunto: Controles en despacho de Cloroquina e Hidroxicloroquina, la Azitromicina**

---

La Administración de Seguros de Salud (ASES) ha recibido información de recetas a pacientes para los medicamentos **Cloroquina e Hidroxicloroquina** sin que medie un diagnóstico que justifique estas recetas. El almacenamiento desmedido de estos medicamentos se ha observado en otras jurisdicciones debido a la pandemia de Coronavirus.

Este comportamiento atenta contra los pacientes que están utilizando estas terapias y cuya condición de salud depende de la misma. Para protección de estos pacientes y otros que legítimamente lo necesiten, ASES mediante esta normativa notifica con **efectividad inmediata:**

**Solo se dispensarán recetas de Cloroquina e Hidroxicloroquina si se cumplen con las siguientes especificaciones:**



PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 · Tel: 787.474.3300 · [www.asespr.org](http://www.asespr.org)

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Administración de Seguros de Salud

La receta incluye el diagnóstico que justifique el uso según aprobado por el FDA.

La receta está limitada a no más de 14 días de suplido a menos que el paciente haya establecido uso previo del medicamento antes del estado de emergencia.

Solo se permitirán repeticiones en pacientes que ya la usaban antes de la emergencia decretada por el Coronavirus.

No se establecerá requisitos de Justificación Medica para la dispensación de la **Azitromicina, excepto cuando se recete simultáneamente con los medicamentos de Cloroquina o Hidroxicloroquina.**

Pedimos a los médicos y farmacéuticos a ejercer la debida precaución antes de escribir o dispensar una receta para estos productos. Hacemos un llamado a seguir las regulaciones federales que prohíben vender este medicamento sin receta.

Esperamos el fiel cumplimiento con esta directriz para sobrellevar esta situación que enfrentamos en Puerto Rico.

Cordialmente,

  
Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo



PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • [www.assespr.org](http://www.assespr.org)

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166